



**RESOLUCIÓN 0005 de 2025
(03 DE MARZO)**

“Por la cual se adjudica un cupo en el programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiante de la Facultad de Ciencias de la Vida”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que, mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2025, la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias de la Vida, solita al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles CASE, evaluar la posibilidad de adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria por un único periodo académico 2024-25 a la estudiante del Programa de Enfermería.

Que en sesión realizada el 25 de febrero de 2025, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado, tal y como reposa en el acta N°0002 del 25 de febrero de 2025.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria, en el servicio de almuerzo, tarifa completa total, por un (1) único periodo académico 2024-2S a la estudiante de Enfermería MELANIE YUREISI BARÓN POVEDA, identificada con el documento 1098671289.

ARTÍCULO 2. La estudiante relacionada en el Artículo anterior, será beneficiaria de este apoyo por el tiempo restante del periodo académico 2024-2S.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de marzo de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario